

REGLAMENTO DE LA CONVENCION PRESIDENCIAL DE IZQUIERDAS

Para ser elegido candidato se necesitará, a lo menós, los dos tercios del total de los convencionales.—Disposiciones que contiene el reglament

El siguiente es el reglamento por el cual se registrá la Convención Presidencial de Izquierdas:

1.º La Convención de las Izquierdas para designar el candidato a la Presidencia de la República de esta masa de opinión, se llevará a efecto los días 15, 16 y 17 del mes de Abril de 1938.

La sesión inaugural se verificará el 15 de Abril, a las 10 de la mañana.

2.º Los partidos y la C. T. Ch. por intermedio de sus mesas directivas indicarán los nombres de sus respectivos convencionales, que podrán ser desplazados en caso de ausencia o inasistencia.

La Convención podrá sesionar con la asistencia de la mayoría absoluta de los convencionales.

3.º Se designará un presidente de la Convención por mayoría absoluta de votos y cada partido y la C. T. Ch. designará un vicepresidente y secretario.

A falta del presidente, presidirán los vices por orden alfabético.

4.º Las sesiones de la Convención tendrán lugar los días 15, 16 y 17, de 10 a 12 y de 15 a 21 horas, a las horas que indicará la Mesa.

5.º Para la recepción de suscripciones habrá una mesa receptora cada sesenta convencionales.

Estas mesas serán formadas por tres vocales, uno de los cuales será su presidente.

6.º Los partidos y la C. T. Ch. designarán autónomamente sus respectivas mesas receptoras y en ella sufragaran los convencionales de cada entidad.

7.º Las mesas receptoras comunicarán a los presidentes de sus respectivos partidos los resultados de cada una de ellas, y éstos los presentarán a la Mesa Directiva para el cómputo final.

8.º Lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7, no regirá para los partidos que voten por conducto de su mesa directiva. En estos casos, el presidente del Partido dará cuenta a la Mesa Directiva de la Convención, del nombre del ciudadano previamente elegido por sus correligionarios.

9.º Para ser elegido candidato a la Presidencia de la República se requerirá obtener a lo menos los dos tercios del total de los convencionales.

10. En el caso de que en las cinco primeras votaciones ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría indicada en el artículo anterior, la sexta votación se limitará a los tres ciudadanos que en la quinta hubieran alcanzado las más altas mayorías.

11. La séptima votación se limitará a las dos personas que hubieren obtenido las más altas mayorías en la sexta.

Si ninguna de ellas obtuviera los dos tercios necesarios para ser proclamada, volverá a iniciarse otra serie de votaciones en la forma indicada en los artículos anteriores y así sucesivamente hasta obtener la designación del candidato.

12. La Mesa Directiva podrá suspender la sesión antes de iniciarse una votación para permitir que los convencionales se liberen ya sea en conjunto, o sea separados por partidos.

13. Una vez que un ciudadano obtenga los dos tercios de los convencionales será proclamado candidato a la Presidencia de la República.

Una comisión designada por la Mesa Directiva invitará al candidato a hacer el solemne compromiso de cumplir el programa de Gobierno aprobado por el Frente Popular.

14. La Mesa Directiva que facultada para adoptar todas aquellas medidas que las circunstancias aconsejan para el buen funcionamiento de la Convención.

15. Este reglamento forma parte integrante del pacto político suscrito por los organismos que concurren a la Convención.

atentamente
ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
MINISTRO DEL INTERIOR

Archivo aquí

PERIODO PRESIDENCIAL
003573
ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 93/3739

23 FEB 93

A:

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		

Fué

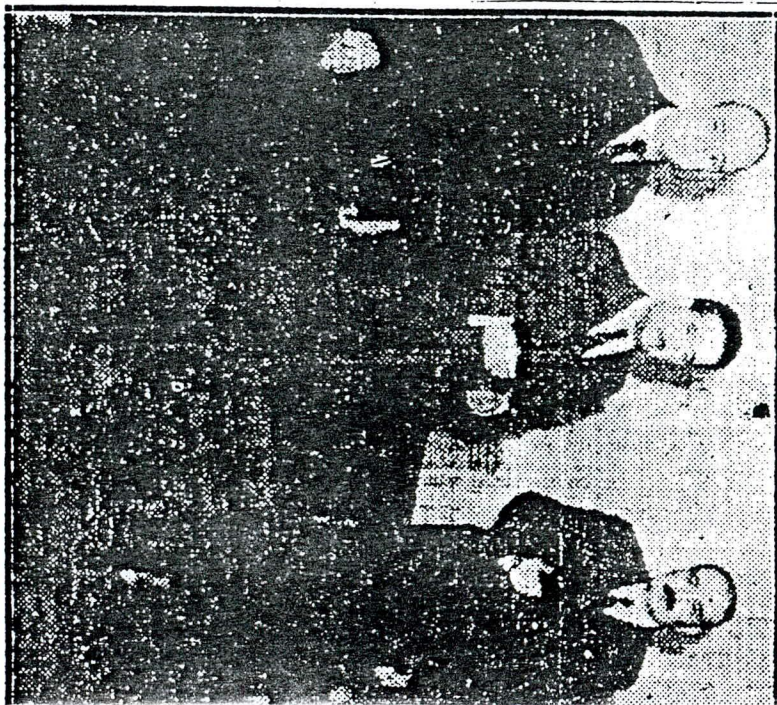
EL DIARIO ILUSTRADO.—JUEVES 24 DE MARZO DE 1938

NOTAS POLITICAS Y PARLAMEN

Firmado el pacto ad referéndum para la Convención Nacional

A mediodía de ayer lo suscribieron los presidentes de los Partidos Conservador, Liberal y Demócrata.—Lo que manifestaron los jefes de los tres partidos después de la ceremonia.—Ayer mismo, en la tarde, el Directorio General Liberal aprobó el pacto ad referéndum.—Conservadores tendrán 420 delegados, liberales igual número, demócratas 140 y habrá 350 de inscripción individual.—La Convención se reunirá en Santiago el 23 de Abril, a las diez de la mañana.—Será proclamado candidato a la Presidencia de la República la persona que obtenga el 60 por ciento de los sufragios emitidos.—Texto de las bases aprobadas

Los presidentes de los Partidos Conservador, Liberal y Demócrata señores Horacio Walker Larraín, Gustavo Rivera Bacca y Fidel Estay Cortés, después de haber firmado el pacto ad referéndum para la Convención Nacional



Ayer fué firmado por los presidentes de los Partidos Conservador, Liberal y Demócrata, señores Horacio Walker Larrain, Gustavo Rivera Baeza y Fidel Estay Cortés, el pacto ad-referéndum para celebrar en Santiago el día 23 de Abril próximo la Convención Nacional que designará el candidato a la Presidencia de la República de los partidos y fuerzas independientes, representativas de las diversas actividades, ajenas al Frente Popular.

LA REUNION

A mediodía, se reunieron en la sala de la presidencia del Partido Liberal, el presidente de esa colectividad política, señor Gustavo Rivera, el presidente del Partido Conservador, señor Horacio Walker y el presidente del Partido Demócrata, señor Fidel Estay. Estuvieron presentes, además, varios dirigentes de los partidos ya mencionados.

El presidente del Partido Conservador, señor Walker, manifestó que la directiva de su partido, había acordado ratificar el pacto sobre Convención Nacional y que, al efecto, lo había autorizado para suscribirlo ad-referéndum.

Por su parte, el presidente del Partido Liberal, señor Gustavo Rivera, hizo presente también que la Junta Ejecutiva de la colectividad que dirige, también había ratificado el pacto y le había concedido la autorización necesaria para suscribirlo ad-referéndum.

A continuación, habló el presidente del Partido Demócrata, señor Fidel Estay, y manifestó que en las jiras que había realizado había encontrado amplio ambiente en los organismos de la colectividad que preside para concurrir a la Convención Nacional.

FIRMA DEL PACTO

Una vez que hubieron hablado los jefes de los partidos ya mencionados, procedieron a poner sus firmas en el pacto ad-referéndum. Terminado el acto, los jefes de partidos recibieron las felicitaciones de los numerosos dirigentes que se habían reunido en el Club de Septiembre para presenciar la ceremonia.

HABLA WALKER

Después de estampar su firma en el pacto ad-referéndum, el presidente del Partido Conservador, don Horacio Walker, expresó lo siguiente:

"Sólo un sentimiento de complacencia es el que puedo participar en estos momentos al ver que los esfuerzos de unificación de las fuerzas de orden del país acaban de condensarse, una vez más, en forma que significa un compromiso sagrado de defender nuestros ideales y nuestra posición política. Ahora sólo nos queda elegir al hombre que con mayor propiedad se identifique con este ideal del orden y vaya a proponerlo al país desde el más alto sitial ciudadano".

LO QUE DIJO RIVERA

Por su parte, el presidente del Partido Liberal, don Gustavo Rivera, manifestó lo que sigue:

"No dudé un solo instante que el pacto debería firmarse por los partidos de orden que auspician una Convención amplia que refleje en toda su magnitud el sentir nacional con respecto al futuro Presidente de la República".

Tengo amplia confianza en la moral política y ciudadana de los partidos de derecha. Sé, ade-

más, que son de una disciplina ejemplar y que sus hombres nunca se han dejado arrastrar por divisionismos con peligro de dar un paso nefasto para los destinos del país.

La firma de este pacto no es sino un desenlace lógico de circunstancias que aconsejaban esta medida en resguardo del futuro de la República".

LO QUE EXPRESO ESTAY

Entrevistado el presidente del Partido Demócrata, señor Fidel Estay, dijo lo siguiente:

"Tengo fundadas esperanzas en el éxito de la Convención Nacional. Mi estado de ánimo es de optimismo y confianza. Ojalá que las situaciones indecisas por que hemos atravesado en ocasiones anteriores, no se repitan para bien de la Patria".

LIBERALES RATIFICAN

Extraordinariamente se reunió en la tarde de ayer el directorio general del Partido Liberal, para proceder a ratificar el pacto ad-referéndum firmado en la mañana por los presidentes de los Partidos Liberal, Conservador y Demócrata.

La sesión se llevó a efecto con una numerosa asistencia, entre la que se notaba la presencia de numerosos directores generales de la corriente doctrinaria.

El directorio general ratificó las bases propuestas, formulando algunas pequeñas modificaciones destinadas a hacer que la Convención sea, lo más amplia posible y de mayor efectividad. Estas modificaciones, fueron aceptadas ayer mismo por los otros partidos pactantes.

Además, se procedió a nombrar a los cinco miembros que deberán integrar la Junta Ejecutiva de la Convención, en representación del Partido Liberal, y fueron designados los señores Ladislao Errázuriz Lascano, Pedro N. Montenegro, Alvaro Orrego Barros, Antonio Huneeus Gana y Carlos Varas Olea.

EL DIRECTORIO GENERAL

De la reunión del directorio general se nos entregó la siguiente versión oficial:

Ayer celebró sesión el Directorio General del Partido Liberal, presidido por don Gustavo Rivera Baeza.

Asistieron los señores:

Aldunate Emilio, Arenas Luis, Aldunate Paul, Acevedo Víctor, Aldunate Jorge, Agüero José Tobias, Avilés Manuel, Alessandri Eduardo, Amunátegui Gabriel, Acuña Carlos, Barros Torres Roberto, Blanquier Pedro, Brandau Valetín, Bulnes Francisco, Bulnes Manuel, Bernaldes Daniel, Braun Víctor, Del Campo Carlos, Castro Wenceslao, Claro Salas Héctor, Cisternas Eduardo, Cortes Silva Carlos, Doll Enrique, Balmaceda José Manuel, Arturo Lorca, Donoso Cenobio, Donoso Gustavo, Echavarría Enrique, Elgueta Nicanor, Errázuriz Pereira Ladislao, Echavarría Jorge, Errázuriz Hernán, Est-

man Adolfo, Fuenzalida Espinoza Edmundo, Fuenzalida Cerda Edmundo, Figueroa Alfonso, De Ferrari Ricardo, Fabres Julio, García de la Huerta Pedro, Guzmán García Samuel, Gallardo Gustavo, Grez Pedro, Barros Alfonso, Horning Carlos, Horeau Jorge, Huerta Manuel, Huneeus Antonio, Hentges Germán, Izquierdo Luis, Illanes Alfredo, Jumenez Ernesto, Korner Víctor, Lorca Fernando, Letelier Miguel, López Rigoberto, León Carlos, Madariaga Carlos, Marín Raúl, Merino Luis, Montecinos Humberto, Montt Manuel, Mouat Ernesto, Murillo Ruperto, Mouat Luis, Mackenna Guillermo, Matte Eduardo, Merino Carlos, Mosquera Alcibiades, Millán Héctor, Munita Ladislao, Mozó Gregorio, Orrego Carlos, Onfray Ernesto, Orrego Alvaro, Ossa Blas, Ossa Manuel, Ossa Recaredo, Opazo Pedro, Phillips Enrique, Palma Ignacio, Prado Amor Carlos, Poklepovic Pedro, Río Bernardo del, Saavedra Cornelio, Soriano Lupericio, Silva Somarriva Jorge, Smitmans Augusto, Smitmans Raúl, Subercaseaux Guillermo, Santelices Alberto, Salleres Alberto, Silva Murua Luis, Santander Oscar, Torrealba Rodolfo, Ugarte Carlos, Urrutia Alfredo, Urrutia Ignacio, Urrutia de la S. Ignacio, Urrutia de la S. José, Valdés Juan, Valenzuela Néstor, Valenzuela Oscar, Vives Rafael, Vergara Figueroa Alberto, Vicuña Augusto, Varas Montt Antonio, Vera Bernardo, Valdivieso Jorge, Valenzuela Régulo, Velasco Daniel, Walton Jorge, Zamorano Juan, y el tesorero del Partido don Benjamín Gómez.

Excusaron su inasistencia los señores Julio Silva Rivas, Enrique Espejo Pando, Luis Merino Esquivel, Hugo Jordán, Raúl Bernstein, Agustín Viollier, Luis A. Domínguez, Luis Urrutia Ibañez y Jorge Labarca.

Actuaron de secretario los señores Juan Smitmans y Eduardo Delfín.

En conformidad con la citación el Directorio General entró a considerar el pacto ad-referéndum suscrito por los presidentes de los Partidos Conservador, Liberal y Demócrata referente a la celebración de la Convención Nacional que elegirá candidato a la Presidencia de la República.

El Directorio General dió su autorización al pacto ad-referéndum que contiene las bases a que se ceñirá la organización y funcionamiento de la Convención Nacional.

Se aprobaron las siguientes indicaciones: uno de don Samuel Guzmán García que dice: Los miembros de la Junta Ejecutiva de la Convención, que pertenezcan al Partido, tendrán a la vez la calidad de Junta Calificadora de los correligionarios que en ella se inscriban. Y otro de don Ruperto Murillo que dice: El presidente del respectivo Partido reemplazará a los miembros de la Junta Ejecutiva de la Convención que, por cualquier causa no pudieran desempeñar sus funciones.

A continuación se procedió a elegir a los cinco miembros que

en conformidad con las bases recién aprobadas deberán integrar la Junta Ejecutiva de la Convención en representación del Partido Liberal.

Fueron elegidos los señores Ladislao Errázuriz Lazcano, Pedro N. Montenegro, Alvaro Orrego Barros, Antonio Huneeus Gana y Carlos Varas Olea.

Por no haber otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

BASES PARA LA CONVENCION

Las siguientes son las bases de la Convención Nacional:

Los Partidos Liberal, Conservador y Demócrata, animados de los propósitos de elevado patriotismo que han inspirado la labor de restablecimiento de la normalidad política y económica de la Nación, invitan a resolver el problema... presidencia en forma que se asegure, en el próximo periodo, una acción gubernativa encuadrada dentro del régimen constitucional y democrático, y abierta a reformas que tiendan a la mayor eficiencia de nuestras instituciones políticas, a un efectivo progreso económico y a un mayor bienestar de los que han menester de amparo y justicia.

Los Partidos invitantes han dencial se resuelva en una Convención, en la cual podrán tomar parte, no sólo las entidades aceptantes del presente acuerdo, sino también los elementos independientes que representen las diversas activida-

des nacionales, en conformidad con las siguientes bases:

1.º— Para ser convencional por un Partido, será necesario tener alguna de las calidades siguientes:

- a) Director General del Partido o Miembro de su Junta Ejecutiva o Directiva; congresal y Ministro de Estado en ejercicio;
- b) Presidente de Directorio Departamental o Agrupacional o, en su defecto, un delegado que lo reemplace;
- c) Ex-Congresal;
- d) Ex-Ministro de Estado; Jefe o ex-Jefe de misiones diplomáticas permanentes y ex-Ministro de Corte;
- e) Alcalde en ejercicio;
- f) Miembro docente de Universidades;
- g) Propietario de un negocio agrícola, industrial, comercial o minero, o presidente, vicepresidente, gerente o subgerente de una empresa agrícola, industrial, comercial o minera, profesional que pague contribución no menor de mil pesos, con exclusión de los que paguen patentes de bebidas alcohólicas.
- h) Directores de Centros de acción o propaganda política, reconocidos por el respectivo Partido, y con más de seis meses de existencia.
- i) Presidente de sociedades de Obreros o empleados, con personalidad jurídica, con más de seis meses de existencia;

2.º— La Convención se compondrá de 1.330 Convencionales de los Partidos invitantes y de los elementos independientes que se inscriban en la siguiente proporción:

- a) 420 corresponderán al Partido Liberal;
- b) 420 al Partido Conservador;
- c) 140 al Partido Demócrata;
- d) 350 de inscripción individual, que tengan la calidad de congresal o ex-congresal, de Ministro o ex-Ministro de Estado; de Miembros docentes de Universidades; de oficiales de ejército, marina, o aviación y de carabineros en retiro del grado de Coronel, o su equivalente, arriba, profesionales que ejerzan alguna profesión liberal; de propietarios de un negocio agrícola, industrial, comercial o Minero, o de presidente, vicepresidente, gerente o subgerente de una empresa agrícola, industrial, comercial o minera que paguen contribución no menor de \$ 1000, con exclusión de los que paguen patentes de bebidas alcohólicas.

En esta categoría de inscripción individual tendrán derecho preferente a inscribirse hasta completar el número de 50, los que tengan la calidad de congresal o ex-congresal, de Ministro o ex-Ministro de Estado y Miembros docentes de Universidades. El saldo, hasta completar las 350 personas que corresponden a esta categoría, se distribuirá en la siguiente proporción:

- 35 por ciento para los agricultores.
- 20 por ciento para los industriales.
- 20 por ciento para los comerciantes.
- 15 por ciento para los profesionales que ejerzan alguna profesión liberal.
- 5 por ciento para los mineros.
- 5 por ciento para los oficiales en retiro de las Fuerzas Armadas y de Carabineros.

La Junta Ejecutiva, en caso de haber inscripciones que excedan al número fijado a la categoría de la letra d), procederá a establecer quienes las completarán, sea por resolución de la Junta o por sorteo.

3.º— Se faculta a los presidentes de los Partidos firmantes para fijar cuotas extras a las entidades políticas que acepten adherirse a la Convención.

4.º— Cada Partido entregará, tres días antes de la Convención a la Junta Ejecutiva a que se refiere el artículo 5.º, la lista completa de sus convencionales.

Los Partidos tienen libertad para fijar las normas internas a que se ceñirá la inscripción de sus convencionales; pero deberán respetar las categorías establecidas en el artículo primero, las que preferirán unas a otras, no pudiendo en ningún caso bajar de quince el número de los convencionales de cada categoría, siempre que haya solicitantes suficientes para completarlo.

Los ciudadanos que tengan alguna de las calidades indicadas en el inciso d) del artículo se-

gundo, y que deseen inscribirse en la Convención, lo harán personalmente o por escrito ante la Junta Inscriptora que designe la Junta Ejecutiva, y se entenderán incorporados una vez que hayan sido aceptados por la Junta.

5.o — La Junta Ejecutiva estará compuesta de 14 delegados designados por las directivas de los partidos pactantes y adherentes. Cinco miembros de ella serán designados por el Partido Liberal, cinco por el Partido Conservador, dos por el Partido Demócrata, y dos por los demás Partidos Políticos que se adhieran a la Convención. La Junta podrá integrarse con dos miembros más, designados por ella misma de entre los adherentes indicados en el inciso d) del artículo 2.o. Formarán parte además de la Junta los presidentes de los Partidos pactantes.

De su seno nombrará la Junta un Presidente, quien tendrá voto dirimente en caso de empate.

6.o — Las facultades de la Junta serán:

- a) Controlar las listas de convencionales;
- b) Resolver toda dificultad o cuestión que se suscite acerca de la ejecución de este pacto o de las bases de la Convención;
- c) Reglamentar los procedimientos de la Convención;
- d) Designar la Mesa Directiva de la Convención.

La Junta Ejecutiva queda especialmente autorizada para resolver, por la unanimidad de sus miembros presentes, la suspensión o supresión de las votaciones de cada serie que estime conveniente.

7.o — La Convención se reunirá en Santiago, el 23 de Abril a las 10 de la mañana, en el local que designe la Junta Ejecutiva.

8.o — La comparecencia a la Convención será personal. En caso de imposibilidad de asistir, de algún convencional, el Presidente del Partido podrá reemplazarlo por otro que reúna los

requisitos exigidos, antes de inaugurarse la Convención.

9.o — Para sesionar se requiere la presencia de la mayoría absoluta del total de convencionales inscritos.

10.o — La Mesa Directiva proclamará candidato de la Convención a la Presidencia de la República a la persona que reúna en su favor el 60 por ciento de los sufragios emitidos.

El candidato así elegido lo será de todos los Partidos concurrentes y de cada uno de los convencionales inscritos, los que toman el compromiso de apoyarlo en la forma más decidida.

11.o — La votación será secreta y por series.

En la primera serie habrá tres votaciones libres. Si ninguno de los candidatos reuniere el 60 por ciento de los votos emitidos, las dos votaciones siguientes se concretarán a los tres candidatos que hubieren obtenido las más altas mayorías en la última votación libre. Si ninguno de los candidatos reuniere en la cuarta o quinta votación el 60 por ciento de los sufragios emitidos, la sexta y séptima votaciones se concretarán a los dos candidatos que hayan obtenido en la quinta votación las más altas mayorías.

12.o — Si en esta primera serie de votaciones ninguno de los candidatos hubiere obtenido el 60 por ciento de los sufragios emitidos, se suspenderá la sesión para continuarla, a más tardar el día siguiente, a la hora que la Junta Ejecutiva fije.

Reabiertas las votaciones comenzará por solo dos votaciones libres y se continuará, en seguida, concretando las votaciones en la forma indicada en el artículo anterior, hasta completar el número de seis.

13.o — Si en las votaciones de la segunda serie tampoco nadie hubiere reunido el 60 por ciento de los sufragios emitidos, se comenzará una tercera serie idéntica a la segunda, y así sucesivamente hasta que alguno reúna el 60 por ciento de los sufragios.

14.o — Tanto en las votaciones libres como en las demás de cada serie, los votos en blanco se aplicarán al candidato que obtenga la más alta mayoría. En las votaciones concretadas a determinado número de candidatos, los votos que se emitieren a favor de otros se computarán como votos en blanco y se aplicarán al candidato que haya obtenido la más alta mayoría.

15.o — Cada convencional, al recibir la tarjeta que le acredite su calidad de tal, pagará al Tesorero de la Convención la suma de treinta pesos para contribuir a los gastos generales de dicha Convención".

SERGIO LARRAIN Y EL PROBLEMA DE MOVILIZACION